



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPL**

**Pueblo Libre, 31 de enero de 2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta presentada por la señora alcaldesa Mónica Rossana Tello López, para la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de Pueblo Libre, para el período 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 72 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 522-MPL y sus modificatorias, señala que las Comisiones de Regidores son organismos consultivos del Concejo, tienen por finalidad efectuar los estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales. El Concejo anualmente fija su número, el mismo que siempre será impar, su composición, presidencia y designa a los miembros de las comisiones;

Que, en ese orden de ideas el artículo 73 de la misma norma bajo comentario, establece que las comisiones ordinarias son aquellas que se encarguen del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan las principales áreas de la municipalidad. El cuadro de comisiones, así como las Presidencias y los miembros serán propuestos por el Alcalde al pleno del Concejo; aprobándose a través del Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo 89 del Reglamento Interno de Concejo, indica como comisiones ordinarias, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, Comisión de Cultura, Turismo y Cooperación Técnica Internacional, Comisión de Desarrollo Humano y Social y Cooperación Popular Vecinal, Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPL**

Que, la señora alcaldesa en uso de sus facultades presenta la propuesta de conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo de Pueblo Libre, para el periodo 2024, en el marco de lo regulado por la Ordenanza N° 522-MPL y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por MAYORÍA y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDO:**

**Artículo Primero.- NO APROBAR** el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo de Pueblo Libre, para el periodo 2024, propuesto por la Alcaldesa.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre ([www.portal.muniplibre.gob.pe/](http://www.portal.muniplibre.gob.pe/)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
  
.....  
Yesabell Melina Ostos Rojas  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
  
.....  
Mónica Rosjana Tello López  
Alcaldesa